

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Circular.

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Brime de Sog para que pueda dar dos batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 27 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iguésón.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1919, los locales siguientes:

Friera de Valverde.—Sección única.—Local Casa Escuela.
Ferreruela.—Id.—Local Escuela de niños.
Valparaiso.—Id.—Local Escuela pública.
Sobradillo de Palomares.—Id.—Local Escuela nacional mixta.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, número 148, correspondiente al día 11 de Diciembre actual, para el suministro de leche de vaca para dicho Establecimiento, esta Comisión, en sesión de 28 del mes actual, acordó celebrar segunda subasta el día 14 de Enero próximo, a las once de su mañana y bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiéndole que los respectivos expedientes de subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 30 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Juntas municipales del Censo electoral.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 a 1920.

Rábano de Aliste

Presidente: D. Esteban Mezquita Rivas y suplente: D. Rogelio Fernández Martín.

Cernadilla

Presidente: D. Eugenio Ferrero Pequeño y suplente: D. Esteban Franco.

Villalpando

Primer distrito.—Presidente: D. Francisco Morales Fernández y suplente: D. Casiano Méndez Chimeno.

Segundo distrito.—Presidente: D. Victorio Morales Núñez y suplente: D. Esteban Martínez Alarma.

Valparaiso

Presidente: D. Antonio Alonso Alonso y suplente: D. Jorge Oterino Blanco.

Villadepera

Presidente: D. Francisco Plaza Pintado y suplente: D. Miguel Gonzalo Calvo.

Ferreruela

Presidente: D. Santiago Rodríguez Vara y suplente: D. Toribio Finez Carbajo.

Ceadea

Presidente: D. Domingo Álvarez Martín y suplente: D. Vicente Miguel Álvarez.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

Cédula de notificación para subasta de fincas

Contribución territorial.—3.ª zona de Zamora

Débito principal.....	3'95	} 11'15
Recargos y costas.....	7'20	

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha trece del actual mes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se expresan a continuación sus descubiertos con la Hacienda por débitos de la Contribución territorial, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Febrero próximo, a las tres de su tarde, en la Casa Consistorial del Perdigón, donde las fincas embargadas radican, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial del referido Perdigón y por los demás medios usuales en esta localidad.

Y resultando que la finca embargada a Don Matías Lorenzo Vizán, vecino de Entrala, sita en el término del Perdigón, al pago de Matacargos, de cabida 23 áreas 94 centiáreas: que linda al Este con bacillar de Hermenegildo Segurado, Sur con tierra de Pedro Miguel, Oeste viña de Ciriaco Franco y Norte viña y tierra de Narciso Lozano Vizán, se halla gravada con un censo consignativo detres reales y medio anuales que se pagan al Excmo. Sr. Duque de Alba, según consta de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, anotación letra A, convertida en inscripción 1.ª de la finca número 2.137 obrante al folio 212 del tomo 941 del archivo, 26 del Perdigón; notifíquese a dicho Excmo. Sr. en cumplimiento de la Instrucción vigente para la subasta de referida finca.

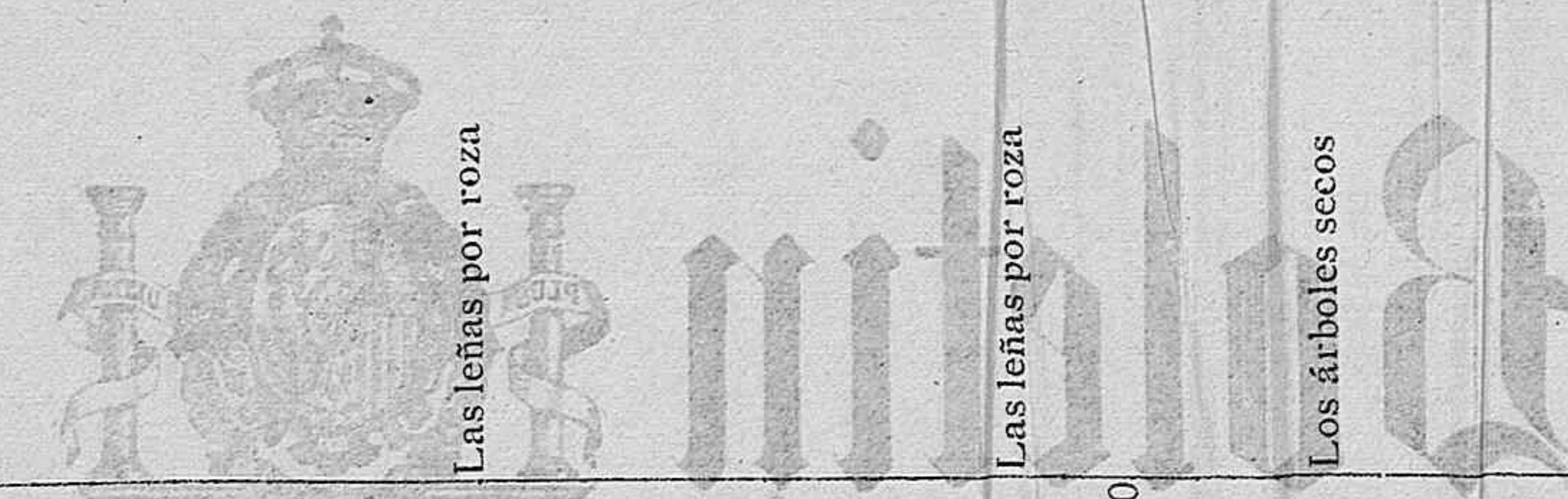
Y desconociéndose su domicilio, así como el de su Administrador ó representante legal, se le notificará por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, según previene el artículo 142 de la referida Instrucción.

Zamora 13 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Tomás Esteban.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

para el año forestal de 1918 á 1919, relativo á los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Número de catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Especie	Cabida hectáreas	MADERAS		LEÑAS		MINOR		PASTOS		FRUTOS		Labores y siembra		Resumen de tasaciones	Observaciones
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasa-ción	Ptas.	Tasa-ción	Ptas.	Lanar.	Cabrio.	Tasa-ción	Ptas.	Tasa-ción	Ptas.		
142	Trabazos	La Ladera	Trabazos	Roble	20,00 A													1.986	Los árboles secos
143	Idem	La Majada	Nuez	Idem	10,00 A													18	
144	Idem	La Majada	San Martín	Idem	10,00 A													236	
145	Idem	La Majada	Trabazos	Chopo	0,33 A	42	126												
146	Idem	El Pedroso	Nuez	Roble	83,00 A														
147	Idem	La Ribera	Idem	Chopo	0,35 A														
535	Toro	La Vega	Toro	Idem	1,30 A														
514	Trefacio	Las Apañaderas	Trefacio	Roble	10,00 A														
515	Idem	La Espinada	Murias	Idem	12,00 A														
516	Idem	Monachillo Rosada	Villarino	Idem	10,00 A														
517	Idem	Plantío Castañal	Cerdillo	Castaño	2,00 A														
518	Idem	Rioñanda	Idem	Roble	6,00 A														
519	Idem	Rosada de Pieta	Murias	Idem	6,00 A														
520	Idem	Valtorno	Murias	Idem	9,00 A														
521	Idem	Valle la Mula	Villarino	Idem	4,00 A														
522	Idem	Valle Erdiño	Murias	Idem	10,00 A														
523	Idem	Vallferrades	Trefacio	Idem	3,00 A														
303	Torrugamones	Peña Mala	Torrugamones	Chopo	1,00 A														
524	Ungilde	Chinchilla	Ungilde	Idem	0,65 A														
525	Idem	Majada	Idem	Roble	5,00 A														
526	Idem	Soto y Espinacal	Idem	Idem	108,00 A														
527	Valdemerilla	Insula	San Salvador	Chopo	0,03 A														
530	Idem	Manada	Anta de Tera	Alamo	0,25 A														
531	Idem	Pueblo	Valdemerilla	Chopo	0,02 A														
534	Valparaiso	Coto Molar	Valparaiso	Roble	5,00 A														
148	Vegalatrave	Arroyo de la Fuente	Vegalatrave	Chopo	0,35 A														
251	Vega de Tera	Comín	Millá de Tera	Idem	0,50 A														
252	Idem	La Majada	Idem	Roble	12,00 A														
253	Idem	Plantío	Calzada	Alamo	0,07 A														
254	Idem	Pueblo	Junquera	Chopo	0,05 A														
537	Venialbo	Pinar de Blancas	Venialbo	Pino	2,00 A														
313	Villabuena	Villa	Villabuena	Alamo	0,36 A														
257	Villaferrueña	Entraguas	Villaferrueña	Chopo	1,00 A														
151	Villacampo	Piñel	Villacampo	Idem	0,33 A														
154	Idem	Valdemayor	Idem	Idem	0,05 A														
546	Villamayor Campos	Villa	Villamayor	Idem	0,06 A														
262	Idem	Molino	Villamayor	Idem	0,30 A														
269	Villanueva Azogue	Chaparral	Villanueva	Idem	50,00 A														
547	Villanueva Campo	Lavadero	Villanueva	Chopo	10,00 A														
548	Idem	Reguera	Villanueva	Idem	0,66 A														
304	Villadiegua Ribera	Reguera	Villadiegua	Alamo	2,00 A														
549	Villárdiga	Alameda	Villárdiga	Idem	2,00 A														
538	Villardondiego	Ermida	Villardondiego	Alamo	0,16 A														
359	Villavieja tres la Sierra	Ramajal	Villavieja	Roble	6,00 A	63000	21												
265	Villaveza del Agua	Comunal	Villaveza	Alamo	0,28 A														
266	Idem	Prado Tamara	Idem	Idem	0,03 A														
267	Idem	Rayaverel	Idem	Chopo	0,05 A														
160	Villaveza Valverde	Plantío	Villaveza	Idem	0,33 A														
161	Idem	Teso de la Cruz	Idem	Idem	0,33 A														
166	Vinas	Tras los Prados	Vinas	Jara	0,16 A														



Boletín Oficial

MONTES Y DEMAS TERRENOS PUBLICOS INVESTIGADOS Y NO CLASIFICADOS

Número de catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Especie	Cabida hectáreas	Número de árboles	Metros cúbicos	Tasa-ción	Ptas.	Observaciones
608	Algodre	Grijuela	Algodre	Pastos	2,44 A					
609	Idem	Laguna y Frailles	Idem	Idem	19,92 A					
610	Idem	Lagunillas	Idem	Idem	11,98 A					
611	Idem	Reguera y Arroyo	Idem	Idem	12,59 A					
612	Idem	Reguero	Idem	Idem	5,82 A					
613	Idem	Triapiado	Idem	Idem	1,31 A					
614	Idem	Los Tornos	Idem	Idem	8,55 A					
615	Idem	La Vega	Idem	Idem	2,50 M					
616	Idem	Dehesa	Idem	Idem	17,12 A					
617	Idem	Las Heras	Idem	Idem	11,11 A					
600	Manzanal Infantes	Coto Boyal	Idem	Roble	7,83 M	105000	30			
618	Moraleja de Sayago	Ribera de abajo	Idem	Pastos	1,52 A					
619	Idem	Ribera de arriba	Idem	Idem	13,41 A					
620	Idem	Ribera de arriba	Idem	Idem	51,65 A					
621	Idem	Valdefuenciel	Idem	Idem	23,48 A					
622	Moreuela Infantones	Carricones	Idem	Idem	6,04 A					
623	Idem	Las Eras	Idem	Idem	10,06 A					
624	Idem	Espadanal	Idem	Idem	8,35 A					
625	Idem	Fontana y Valle	Idem	Idem	8,35 A					
626	Idem	Prado del Concejo	Idem	Idem	4,02 A					
627	Idem	La Reguera	Idem	Idem	21,80 A					
628	Idem	El Reguero	Idem	Idem	10,73 A					
629	Idem	Rubasca	Idem	Idem	12,41 A					
630	Idem	Valmoro y Fontemiro	Idem	Idem	3,35 A					
601	Otero de Bodas	Ladernas	Idem	Idem	27,50 A					
602	Idem	Vega	Idem	Idem	20,00 A					
631	Otero de Sariegos	Reguera Zaguzal	Idem	Roble	13,00 A					
632	Idem	Santoste y Avellana	Idem	Pastos	8,39 A					
633	Idem	Valdecaras	Idem	Idem	77,08 A					
634	Pobladura de Valderaduey	Mangara de Riego	Idem	Idem	23,48 A					
635	Idem	Rancho	Idem	Idem	13,81 A					
636	Idem	Redondal	Idem	Idem	13,16 A					
637	Idem	La Ribera	Idem	Idem	16,68 A					
638	Idem	Valdelobas	Idem	Idem	21,59 A					
639	Idem	Iruelas	Idem	Idem	4,55 A					
640	Idem	Pradeposo	Idem	Idem	1,72 A					
641	Idem	Valderamiro	Idem	Idem	1,40 A					
642	Idem	Coto	Idem	Roble	1,91 A					
643	Idem	Caizal	Idem	Idem	6,20 A					
644	Idem	Huelga	Idem	Idem	0,31 A					
645	Idem	Molinos	Idem	Idem	0,53 A					
646	Idem	Pradeposo	Idem	Idem	1,25 A					
647	Idem	Campode y Sanchin	Idem	Idem	0,90 A					
648	Idem	Campo de Anta	Idem	Idem	1,97 A					
649	Idem	Fuente Vecilla	Idem	Idem	2,46 A					
650	Idem	Marián	Idem	Idem	2,46 A					
651	Idem	Coto Molino	Idem	Idem	0,31 A					
652	Idem	Lanillas	Idem	Idem	5,34 A					
653	Idem	Llamas de Robleda	Idem	Idem	1,00 A					
654	Idem	Rio Alvaro	Idem	Idem	2,26 A					
655	Idem	El Campo	Idem	Idem	1,50 A					
656	Idem	Valdeconejos	Idem	Idem	1,86 A					
657	Idem	Barreras	Idem	Idem	1,03 A					
658	Idem	El Barcial	Idem	Idem	1,06 A					
659	Idem	Prados	Idem	Idem	1,29 A					
660	Idem	Trimula y otros	Idem	Idem	0,98 A					
709	Rosinos Requijada	Coto Royal								

ZAMORA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Julio último, se anuncia nuevo concurso para la provisión de una plaza de Escribiente de Secretaría, dotada con el haber anual de 1.125 pesetas, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento del personal de oficinas municipales.

Los aspirantes deberán solicitarla del Excelentísimo Ayuntamiento en instancia suscrita en papel de la clase 11.^a en el plazo de diez días hábiles, contados á partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se les previene que deberán ser sometidos á un examen previo que versará sobre las materias comprendidas en el programa confeccionado por el Tribunal, el cual estará á disposición de los concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zamora 27 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Alfonso Marín. R—2566

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1919, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Villardiegua de la Ribera, Villarino tras la Sierra, Tardobispo, Losacino, Manzanal del Barco, Morales de Rey, Luelmo.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Villarino tras la Sierra, Villardiegua de la Ribera, Tardobispo, Manzanal del Barco, Losacino, Morales de Rey, Luelmo.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Luelmo.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

El Pego, Ceadea, Losacino, Morales del Vino, Vega de Tera.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, con la dotación anual de 266 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Municipio, por residencia y servicios sanitarios, con la obligación de prestar los medicamentos á 32 familias pobres, abonando el Municipio el valor de dichos medicamentos con arreglo á la tarifa especial que al efecto se halla vigente. El que desee desempeñar dicha plaza, podrá presentar la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días después de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañada de su correspondiente título profesional y certificado de aptitud.

San Miguel de la Ribera 24 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Narciso García. R—2531

Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Cédula de notificación y emplazamiento.

El Sr. D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Teófilo González Allende, á nombre y con poder de D. Tomás

Salas Diestro, vecino de Salamanca, contra D. Constantino Villagómez Manso y su esposa D.^a María Valdés y Valdés y otro, sobre reivindicación de tres fincas rústicas, y en atención á no ser conocido el domicilio de expresados cónyuges, ha mandado en providencia de esta fecha se les haga la notificación y emplazamiento por medio de la presente, á fin de que en término de nueve días comparezcan en el juicio; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente visada por el señor Juez en Villalpando á veintiuno de Diciembre de mil novecientos dieciocho. Doy fe.—El Secretario, Luciano Alonso.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Vicente Marín. R—2591

Juzgados municipales

TORO

Don Alejandro Meléndez Rodríguez, Juez municipal de años anteriores, ejerciendo funciones en esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Gómez Vilar y á D. Abelardo Fernández Rodríguez, vecinos de esta ciudad, de ciento veinticinco pesetas, costas y derechos de Procurador en el juicio verbal que en este Juzgado se ha seguido contra Ventura Felipe Silva, vecino de Cubillos, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que le ha sido embargada de su propiedad siguiente:

Una casa sita en el casco de Cubillos, calle Larga de Abajo, número diecisiete, que mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados próximamente; se compone de habitaciones bajas ó sea portal, cuarto á la derecha, sala á la izquierda, cocina, cuadras, pajar y corral con puerta accesoria á la misma calle: linda á la derecha entrando en ella con fragua que fué de herederos de Rufino Juarez y servidumbre de Andrés Rodríguez y otro, izquierda casa de Constantino Prieto, detrás con la misma del Constantino y dependencias de Pedro Julián y defrente con la calle Larga de Abajo; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

La venta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiocho de Enero próximo, á las doce horas del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á dicha finca, consignando previamente el postor el diez por ciento de la misma antes de la subasta.

2.^a Que no podrá exigirse más títulos de propiedad de la finca objeto de esta subasta que los que aparecen en autos, pues ésta ha sido anotada preventivamente.

Dado en Toro á treinta de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Alejandro Meléndez y Rodríguez.—Licenciado Teodoro Bercero. R—2572

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria.

Santos Ramos, Pedro; hijo de Domingo y de Rosalía, natural de Galende, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, color sano y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Carlos Ponce de León, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 16 de Diciembre de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Carlos Ponce de León. R—2552

717	San Vitero	300	Idem	300	Idem	300	Idem
	Videmala	492	Idem	360	Idem	360	Idem
	Idem		Idem		Idem		Idem
	Campo la Lanza		22	132	Idem		60
	Peña Franquera				Idem		60
	Idem				Idem		360
	Pradera Modorrino				Idem		10
	Idem				Idem		60
	Villanueva las Peras	495	Idem	135	Idem		60
	Arriba y Abajo				Idem		60
	Chana Espelujadero				Idem		60
	Idem				Idem		60
	Chana de Becica				Idem		60
	Idem				Idem		60
	Montico				Idem		60
	Idem				Idem		60
	Pozo Viejo	60	Idem		Idem		60
	Villanueva Campo				Idem		60

R—2057

Valladolid 27 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe de la Región, Manuel F. Heredia.